



Buen día  
C. Apreciable Solicitante  
Presente

Aunado a un cordial saludo, con fundamento en el artículo 82, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le previene para que aclare los siguientes puntos de la solicitud de información presentada.

Que pidió el solicitante:	Resolución Motivada
<p><b>"Deseo saber por qué razón no hay alumbrado público dentro del COTO ZIRCONIA del Fraccionamiento Valle de los Molinos, Zapopan, Jalisco. Código Postal 45200 En gran parte del dicho Fraccionamiento hay zonas totalmente a oscuras, representando con ello un grave problema de inseguridad." (Sic)</b></p>	<p>Derivado de la revisión a la solicitud de información, presentada en esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, <u>se le previene para que subsane, aclare o modifique la solicitud de información</u>, ya que, <u>no especifica que información y/o documentación generada</u> o bajo el resguardo de este sujeto obligado (Ayuntamiento de Zapopan) es la que requiere, por lo que, para mejor proveer es necesario proporciona más y mejores datos que permitan identificar lo que requiere, como podría ser: tipo de información y/o documento que requiere, (oficio, acta, recibo, licencia, dictamen, etc.); el área o dependencia interna de este sujeto obligado que la generó o resguarda (Sindicatura, Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, Tesorería, Dirección de Padrón y Licencias, Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento, etc.); número o nomenclatura que lo identifique (número de folio, de recibo, de acta, etc.).</p> <p>Lo anterior, para estar en condiciones de atender en su totalidad lo solicitado.</p> <p><u>Por otra parte, presentar un reporte relacionado con fallas en la prestación de los servicios públicos, se pone a su disposición el número telefónico 33-24-10-10-00 y/o a través del Sistema GuaZap, para lo cual, deberá abrir una conversación en WhatsApp al teléfono 33 38 18 22 22.</u></p>

**Fundamentación**

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**

**Artículo 79. Solicitud de Acceso a la Información — Requisitos.**

1. La solicitud de acceso a la información pública debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos: [...]

**Artículo 82. Solicitud de Información — Revisión de requisitos**

2. Si a la solicitud le falta algún requisito, la Unidad debe notificarlo al solicitante dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación, y prevenirlo para que lo subsane dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención, so pena de tener por no presentada la solicitud.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

Zapopan, Jalisco, a 16 de octubre de 2024

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

*Rocío Aceves*

Rocío Selene Aceves Ramírez

Directora de Transparencia y Buenas Prácticas



RSAR/GMAR